



## Comisión Estatal del Agua



CONVENIO No CEA-MOD-SERV-GC-043/2011.

CONVENIO DE PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LAS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO CEA-SERV-GC-043/2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR CÉSAR L. COLL CARABIAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A LA CUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "LA CEA", Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SR. DAVID BÁEZ OROPEZA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA "CEA" QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2.- DE ACUERDO CON LAS FRACCIONES XXXIX Y XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, CONTROL, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL.

I.3.- EL DÍA 01 DE MARZO DE 2007 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO CÉSAR L. COLL CARABIAS, COMO SU DIRECTOR GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y 31 DE SU REGLAMENTO.

I.4.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, SE CUENTA CON RECURSOS DE GASTO CORRIENTE 2011, NÚMERO DE CUENTA [REDACTED]

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN LA AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, CÓDIGO POSTAL 44190, DE GUADALAJARA, JALISCO, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE, MEDIANTE ESCRITO, OTRO DISTINTO.

**I.6.- LA JUSTIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SE DEBE A QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 10 DE ENERO DE 2012, SIGNADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., DAVID BÁEZ OROPEZA, DIRIGIDO AL C.P. JORGE IGNACIO FERNÁNDEZ OROZCO, GERENTE DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN HÍDRICA CONJUNTAMENTE AL LIC. HUGO LÓPEZ BUENROSTRO, GERENTE DE INFORMÁTICA, AL CUAL MEDIANTE OFICIO DPE-006/2012, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA, SE LE INFORMA AL PROVEEDOR QUE DERIVADO DE LA ENTREGA DIFERIDA QUE DEBIÓ PROPORCIONARLE ÉSTE ORGANISMO SE PROVOCÓ UN DESFASAMIENTO SOBRE EL PLAN DE TRABAJO PRE-ESTABLECIDO Y HABIENDO ANALIZADO DICHA PETICIÓN DE PRÓRROGA POR LAS GERENCIAS ANTES CITADAS SE ENCONTRÓ QUE LA JUSTIFICACIÓN EXPUESTA ES FACTIBLE EN VIRTUD DE LA RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN A SU VEZ DIFERIDA POR PARTE DE LA SEPLAN A LA CEA, RESPECTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EJECUTADAS POR OTRAS DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, ES QUE POR PARTE DE DICHA DIRECCIÓN SE CONSIDERÓ VIABLE OTORGÁRSELE AL "PROVEEDOR" LA PRÓRROGA DE NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DENOMINADOS "DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NECESIDADES Y COBERTURAS DEL ESTADO DE JALISCO, (SINCEJ) EN MATERIA DE AGUA" AL 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DE 2012, AUTORIZANDO DICHA PRÓRROGA EL INGENIERO FRANCISCO FERNANDO RODRÍGUEZ IBARRA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA, DE ÉSTE ORGANISMO.**

## **II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:**

**II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., CON EL TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,016 (SESENTA Y UN MIL DIECISÉIS), DE FECHA 20 (VEINTE) DE FEBRERO DE 2001, (DOS MIL UNO), DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PASADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO SERGIO TINOCO LOERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05 (CINCO), LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 296860 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA), DE LA PARTIDA 24264 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) DE FECHA 08 (OCHO) DE OCTUBRE DE 2002 (DOS MIL DOS).**

**II.2.- EL SEÑOR DAVID BAEZ OROPEZA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL ACREDITA SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V., CON EL PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 61,016 (SESENTA Y UN MIL DIECISÉIS), DE FECHA 20 (VEINTE) DE FEBRERO DE 2001, (DOS MIL UNO), DE LA CIUDAD DE PUEBLA DE ZARAGOZA, PASADA ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO SERGIO TINOCO LOERA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 05 (CINCO) LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO 296860 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA), DE LA PARTIDA 24264 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO) DE FECHA 08 (OCHO) DE OCTUBRE DE**



## Comisión Estatal del Agua



2002 (DOS MIL DOS), CARÁCTER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO, NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

**II.3.-** TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONVENIO.

**II.4.-** SE ENCUENTRA REGISTRADO ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **PST010220L96**.

**II.5.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 18 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**II.6.-** BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

**II.7.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL EN HERIBERTO FRÍAS 1533-306 (UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES GUÍÓN TRESCIENTOS SEIS) COLONIA DEL VALLE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, MÉXICO D.F. C.P. 03100, (CERO TRES MIL CIEN) LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODO LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO, MIENTRAS NO SEÑALE MEDIANTE ESCRITO OTRO DISTINTO.

### **III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**ÚNICO.-** UNA VEZ ESTABLECIDO EL CAPÍTULO DE DECLARACIONES Y ESTANDO DE ACUERDO EN SU CONTENIDO **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.**

ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO, LA PRÓRROGA DE FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO PRINCIPAL CONSISTENTES EN **"DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE NECESIDADES Y COBERTURAS DEL ESTADO DE JALISCO (SINCEJ) EN MATERIA DE AGUA"**, CONTENIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

### **SEGUNDA.**

**"LA CEA"** y **"EL PROVEEDOR"** CONVIENEN, QUE EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **I.6.**, Y DEL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 22 (VEINTIDÓS) DE ENERO DE 2012, QUE LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE LOS TRABAJOS, SERÁ AL 26 (VEINTISÉIS) DE MARZO DE 2012, DOS MIL DOCE.

| PLAZO ORIGINAL     | AMPLIACIÓN DE PLAZO | VARIACIÓN EN PORCENTAJE |
|--------------------|---------------------|-------------------------|
| 217 DÍAS NATURALES | 63 DÍAS NATURALES   | 29.03%.                 |



## Comisión Estatal del Agua



### TERCERA.

"EL PROVEEDOR", ACEPTA LAS MODIFICACIONES Y CONDICIONES PREVISTAS EN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A CONTINUAR Y CONCLUIR LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS POR PARTE DE "LA CEA", POR LO QUE "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO QUE DICHA PRÓRROGA NO AUMENTARÁ EL MONTO YA ESTABLECIDO EN EL CONTRATO PRINCIPAL No. CEA-SERV-GC-043/2011.

### CUARTA.

"LA CEA" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EL CONTENIDO DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO CEA-SERV-GC-043/2011, ASÍ COMO EL PRESENTE CONTENIDO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GESTIONAR ANTE LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, LA AMPLIACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL PRESENTE CONVENIO No. CEA-MOD-02-SERV-ADQ-GC-067/2011, MISMAS QUE IMPORTA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE LOS TRABAJOS, OTORGADA A FAVOR DE LA **COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO**, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO O EN SU DEFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EXHIBIR PÓLIZA HASTA POR EL MONTO QUE SUMADO A LAS GARANTÍAS EXHIBIDAS ORIGINALMENTE, GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, EN DICHA PÓLIZA SE ESTIPULARÁ QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO Y VICIOS OCULTOS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CEA-SERV-GC-043/2011.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO DE PRÓRROGA AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 22 (VEINTIDÓS) DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2012 (DOS MIL DOCE).

POR "CEA"

CÉSAR L. COLL GARABIAS  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL PROVEEDOR"

DAVID BAEZ OROPEZA.  
ADMINISTRADOR GENERAL

TESTIGOS

HUGO LOPEZ BUENROSTRO  
GERENTE DE INFORMÁTICA

JORGE IGNACIO FERNÁNDEZ OROZCO  
GERENTE DE PLANEACIÓN  
Y PROGRAMACIÓN HÍDRICA

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE PRÓRROGA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA PROVEEDOR DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, S.A. DE C.V.